

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
LOTERIA SANTANDER**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2009

“Contratar la realización de un estudio de mercados con el fin de caracterizar los hábitos de compra del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, así como identificar el valor del mercado para determinar los derechos de explotación que para cada año y mes debe generar la concesión para el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 al 11 de febrero de 2015, de acuerdo los requisitos establecidos en la circular n° 047 de noviembre 30 de 2007, modificada por la circular 049 de abril 2 de 2008 y la circular 050 de 2008 de la superintendencia nacional de salud, así como las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones”

TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADDANAS	2
INTRODUCCION	2
1. INFORMACION GENERAL	3
1.1 OBJETO	3
1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION	3
1.2.1 PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS	3
1.2.1.1 Apertura.	3
1.2.1.2 Cierre.	3
1.2.1.3 Prorroga Fecha De Cierre	3
1.2.2 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES	3
1.2.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	4
1.2.4 DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS A LOS OFERENTES	
1.3 EJECUCION PRESUPUESTAL	
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.	
1.5. FORMA DE PAGO	
1.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA	
1.7. CONDICIONES PARA PROPONER	
1.8 INFORMACION SUMINISTRADA.	
1.9 INTEPRETACION Y ACEPTACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	
1.11 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	
2.1 ALCANCE DEL OBJETO.	
2.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO	
2.3 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL ESTUDIO	
2.3.1. Tamaño del Mercado de los Todos los Juegos de Suerte y Azar	
2.3.2. Tamaño del Mercado del Juego de Apuestas Permanentes o Chance	
2.3.3. Plan estratégico de mercadeo.	
2.3.4. Cubrimiento.	

TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
2.3.5. Metodología del estudio.	
2.3.6. Correlación de las variables solicitadas.	
2.3.7. Trabajo de campo.	
2.3.8. El trabajo de campo	
2.4. PRODUCTOS DEL ESTUDIO.	
2.4.1 Informe detallado	
2.4.2. La base de datos del estudio	
2.4.3. La ficha técnica de la encuesta.	
2.4.5. Metodología empleada para la selección de la muestra.	
2.4.6. Informe del proceso de supervisión y control aplicados	
2.4.9. El modelo de simulación financiera diseñado para obtener los resultados del estudio.	
2.5. PLAN DE TRABAJO.	
2.5 EXPERIENCIA REQUERIDA	
2.5.1 Clasificación Y Experiencia Del Proponente.	
2.5.2. Clasificación.	
2.5.3. Experiencia.	
2.6 EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA PROPONENTE	
2.7. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.	
3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	
3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	
3.2 GARANTIAS	
3.2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	
3.2.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO	
3.2.3 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:	
4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
4.2 CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS EXAMEN PRELIMINAR	
4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.	
4.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
4.5. CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA	
4.7. ADJUDICACION DE LA INVITACION PÚBLICA	
4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	
4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	
4.9.1 FACTORES HABILITANTES	
4.9.2 FACTORES DE EVALUACION	
4.9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	
5. DISPOSICIONES GENERALES	
5.1 RETIRO DE PROPUESTAS	
5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION)	
5.3. DOMICILIO	

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
LOTERIA SANTANDER**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2009

“Contratar la realización de un estudio de mercados con el fin de caracterizar los hábitos de compra del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, así como identificar el valor del mercado para determinar los derechos de explotación que para cada año y mes debe generar la concesión para el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 al 11 de febrero de 2015, de acuerdo los requisitos establecidos en la circular No 047 de noviembre 30 de 2007, modificada por la circular 049 de abril 2 de 2008 y la circular 050 de 2008 de la superintendencia nacional de salud, así como las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones”

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION

En cumplimiento a los principios de publicidad establecidos en las disposiciones legales que rigen la contratación estatal, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

INTRODUCCION

La Lotería Santander, está interesada en recibir ofertas para contratar la realización de un estudio con el fin de identificar el valor del mercado, así como los hábitos de compra del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento de Santander según las condiciones estipuladas en el presente pliego: en consecuencia invitará a ofertar para celebrar el contrato correspondiente a varias empresas de reconocida experiencia e idoneidad en la realización de estudios de mercado.

Este proceso comprende la elaboración de los estudios previos, pliego de condiciones, publicación de aviso de prensa, información del inicio del proceso a los órganos de control y vigilancia y publicación de los pliegos en la página web de la lotería Santander, www.loteriasantander.com y demás actos propios de la etapa precontractual y recomendación del orden de elegibilidad de los proponentes, con el fin de que se adjudique el contrato respectivo a la propuesta más favorable para los intereses de la entidad.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

“Contratar la realización de un estudio de mercados con el fin de caracterizar los hábitos de compra del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, así como identificar el valor del mercado para determinar los derechos de explotación que para cada año y mes debe generar la concesión para el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 al 11 de febrero de 2015, de acuerdo los requisitos establecidos en la circular N° 047 de noviembre 30 de 2007, modificada por la circular 049 de abril 2 de 2008 y la circular 050 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, así como las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.”

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION

CUADRO No 1
Cronograma Proceso de contratación

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Miércoles 27 de Mayo 2009	Estudios /documentos previos / pliego de Condiciones	Subgerencia de Mercadeo y ventas /
Jueves 28 de Mayo 2009	Resolución de Apertura	Subgerencia Jurídica
Sábado 30 de Mayo 2009	Publicación Aviso en Prensa	Subgerencia Jurídica/Subgerencia
Lunes 1 de Junio de 2009	Acto Formal de Apertura / Pliego de Condiciones en la Web y envío de información a los posibles proponentes	Gerencia General / Integrantes Comité Evaluador
Miércoles 3 de Junio de 2009 Hora: 10 Am Sitio: Sala de Juntas Lotería Santander Calle 36 No 21-16 tercer piso	Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones	Gerencia General / Integrantes Comité Evaluador
Hasta el Martes 9 de Junio de 2009 Hora: 11 a.m. Sitio: Oficina Unidad de documentos de la Lotería Santander, Calle 36 No 21-16 piso Segundo	Fecha limite para entrega de propuestas	Proponentes
Hasta el Martes 9 de Junio de 2009 Hora: 11 a.m. Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 No 21-16 piso Segundo	Cierre del proceso y apertura de propuestas	Gerencia General / Integrantes Comité Evaluador
Miércoles 10 a Viernes 12 de Junio de 2009	Evaluación Ofertas	Comité Evaluador
Martes 16 hasta el Miércoles 17 de de Junio de 2009	Observaciones a las Evaluaciones, pueden ser radicadas en la oficina Unidad de Documentos de la Lotería Santander o enviadas al correo electrónico ; sistemas @loteriasantnader.com	Proponentes
Martes 23 de Junio de 2009	Adjudicación del contrato	Gerencia General

CUADRO No 1
Cronograma Proceso de contratación

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Miércoles 24 hasta el Jueves 25 de Junio de 2009	Contrato y Legalización	Subgerencia Jurídica
Viernes 26 de Junio de 2009	Acta de Inicio	Interventor del Contrato
Lunes 10 de Agosto de 2009	Entrega del Estudio	Contratista
Martes 11 hasta el Jueves 13 de Agosto de 2009	Revisión Estudio	Interventor del Contrato
Viernes 14 de Agosto de 2009	Envío a la Superintendencia Nacional de Salud	Gerencia General

Estas etapas del proceso contractual se publicarán en la página Web de la Lotería Santander [http:// www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com)

1.2.1 PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.2.1.1 Apertura. La Invitación Pública se abre el día, Jueves 28 de Mayo de 2.00 a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

1.2.1.2 Cierre. El cierre de la invitación pública será el día Martes 9 de Junio de 2.009, a las 11 A.M. en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

1.2.1.3 Prorroga Fecha De Cierre.

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre de la presente invitación hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente o si el aplazamiento es solicitado por las dos terceras partes de las personas que hubiesen retirado Pliegos de Condiciones.

1.2.2 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Esta audiencia se realizará el día miércoles 3 de Junio de 2.009 a partir de la 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21 – 16 tercer piso de Bucaramanga.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta el día Viernes 5 de Junio de 2.009 hasta las 4:00 P.M que serán radicadas en la oficina de Unidad de Documentos de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán respondidas por la entidad contratante.

1.2.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El estudio de verificación y calificación de las propuestas se hará del Miércoles 10 hasta el Viernes 12 de Junio de 2.009.

1.2.4 DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS A LOS OFERENTES

El resultado del estudios de verificación y calificación de las propuestas será puesto a disposición de los oferentes del Martes 16 al Miércoles 17 de junio de 2.009 hasta las 4:00 P.M; dentro de éste término, los participantes tienen la oportunidad de efectuar observaciones a los estudios de verificación y calificación y los mismos serán radicados en la oficina de la Unidad de Documentos y Archivo de la Lotería Santander o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.2.5. ADJUDICACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará el día **martes 23 de junio de 2.009**.

1.3 EJECUCION PRESUPUESTAL

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.009.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con los análisis hechos para el presupuesto del presente proceso de selección, la entidad cuenta con una Disponibilidad dentro del presupuesto para la celebración de estudios de mercado, hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000.00)**, incluido IVA, para lo cual cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

1.5. FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Primer Pago: 30% que corresponde a la suma VEINTICUATRO MILLONES Pesos (\$24.000.000); previa presentación y aprobación del plan de trabajo.
- b) Segundo Pago: 20% que corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES Pesos (\$16.000.000), una vez presentado el informe sobre la culminación de las tareas de campo.
- c) Tercer pago: 40% que corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES Pesos (\$32.000.000), los cuales se desembolsarán a la presentación y aprobación del informe final por parte de la Lotería Santander y,
- d) Cuarto Pago del 10%, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES Pesos (\$8.000.000), una vez efectuada la revisión previa por parte de la Superintendencia de conformidad a los establecido en el numeral 2.2.10 de la Circular Única con modificaciones de la circular 49 de 2008 que preceptúa: "Remisión del estudio a la Superintendencia Los concedentes deberán allegar el estudio de mercado, en medio impreso y magnético, a la

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2009

Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, con la antelación suficiente que permita la revisión previa y la realización del proceso de licitación para la selección del concesionario”.

1.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

1.7. CONDICIONES PARA PROPONER

Podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas, que tengan como objeto social o actividad económica principal la investigación y análisis de mercados y/o la realización de estudios de mercado y que estén inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad consultoría, en la especialidad **10, grupos 1,2,3** planeación, sistemas de información y organización.

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; en caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la UNION TEMPORAL, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

1.8 INFORMACION SUMINISTRADA.

La LOTERIA SANTANDER, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad.

1.9 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce los pliegos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos a realizar, su costo y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los presentes pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto la LOTERIA SANTANDER, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente, que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo exigido en estos pliegos y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa o indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su propuesta.

1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co y www.anticorrupcion.gov.co ; mediante correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co < mailto:buzon1@presidencia.gov.co > y en la LOTERIA SANTANDER, a través de: los números telefónicos: 6337682 -6421057 Fax 6423475 – 6337698.

CAPÍTULO II OBJETIVOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Los resultados del estudio de mercado formarán parte integral de los pliegos de condiciones del proceso licitatorio mediante el cual la Lotería Santander adjudicará la Concesión del juego de Apuestas Permanentes para el periodo comprendido entre el 12 de Febrero de 2010 y el 11 de Febrero de 2015. En tal sentido deberá estimar el tamaño del mercado del juego de las apuestas permanentes en el Departamento de Santander, establecer la cifra de los derechos de explotación para cada año y mes de la misma y trazar estrategias comerciales que permitan aprovechar y optimizar la explotación del mercado.

El contratista deberá entregar a la Lotería Santander un informe evaluativo que contenga el alcance del objeto del contrato y los documento de trabajo detallados que soporten los resultados plasmados en el informe.

2.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO:

El estudio de mercado del juego de apuestas permanentes o chance¹, tiene por objetivos:

2.2.1 Analizar las condiciones relevantes de explotación del juego de apuestas permanentes o chance en todo el Departamento de Santander; para ello debe determinar el tamaño de todos los juegos de suerte y azar que tengan relación y/o afecten el juego del chance; entre los aspectos a considerar se encuentran:

- a) Caracterizar las prácticas de Juego similares al chance que se conocen en el mercado, analizando la elasticidad del juego con respecto a las demás modalidades de juegos de suerte y azar que operan en el Departamento.
- b) Describir y comparar los aspectos relacionados con las prácticas de juegos similares al chance que se conocen en el mercado e identificar la participación relativa de los mismos dentro de los participantes en el estudio.
- c) Conocer la modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar, sustitutas del juego de apuestas permanentes o chance que son actualmente ofrecidas en el Departamento y que son preferidos por la población encuestada, desagregados por localidad, género, modalidad de juego, y montos aproximados de apuesta.
- d) Caracterizar y analizar la frecuencia con la cual se apuesta a los juegos de suerte y azar, los días de preferencia, factores asociados y los rangos de valores que se acostumbra apostar en cada ocasión en cada uno de los juegos de suerte y azar.
- e) Analizar, el nivel de elasticidad del juego con respecto a las demás modalidades de juegos de suerte y azar que operan en el Departamento.

2.2.2 Analizar y valorar de manera cualitativa y cuantitativa el perfil de hábitos, comportamientos y expectativas de los usuarios actuales y potenciales de manera que se puedan identificar y definir las estrategias de mercado que permitan favorecer la explotación eficiente del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Santander, el cumplimiento de los derechos de explotación que debe generar la concesión y su potencial incremento.

¹ Artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

- a) Para ello se debe caracterizar el perfil de la población que acostumbra hacer Apuestas permanentes por localidad, género, modalidad de juego, frecuencias y montos aproximados de apuesta, patrones de apuesta, preferencia, valores que acostumbra apostar en cada ocasión en Juegos de Suerte y Azar.
- b) Conocer la percepción de la imagen comparativa del Juego de Apuestas Permanentes o Chance frente a otros juegos similares y la imagen sobre el empresario con quien realizan sus apuestas.
- c) Estimar el valor promedio diario y el valor promedio de apuesta por formulario en el chance que se acostumbra apostar en el chance desagregado por localidad, género, modalidad de juego, y montos aproximados de apuesta.
- d) Identificar las principales tendencias en cuanto a los incentivos preferidos por los apostadores y los vendedores en el juego de apuestas, oportunidad en el pago de premios, preferencias de casas de apuestas de mayor demanda de los jugadores y las justificaciones de estas.
- e) Evaluar la imagen comparativa del Juego de Apuestas Permanentes o Chance frente a otros juegos similares.

2.2.3 Cuantificar y correlacionar los principales factores que inciden en la determinación del valor total de los ingresos brutos que se espera genere la respectiva concesión durante el periodo comprendido 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015.

- a) El tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Santander.
- b) El monto de ingresos brutos que se espera genere la respectiva concesión durante su término de duración,
- c) El valor (incluido IVA) mensual y anual que por concepto de derechos de explotación debe producir la concesión durante el periodo comprendido entre el 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015.
- d) Estimar y proyectar la apuesta promedio anual (incluido IVA), para el periodo comprendido entre el 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015.

2.2.4 Formular de manera detallada y precisa acciones y estrategias de intervención en el mercado a mediano y largo plazo que permita favorecer:

- a) La sostenibilidad de los derechos de explotación que debe producir la concesión.
- b) La explotación eficiente del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Santander.
- c) El cumplimiento de los derechos de explotación que debe generar la concesión y su potencial incremento.
- d) La identificación de oportunidades que tendrán los concesionarios para maximizar los ingresos brutos a partir de la información capturada en las encuestas, extendiendo los resultados al total de la población.

2.3 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL ESTUDIO

Los contenidos mínimos de los criterios del Estudio de mercado se encuentran detallados en la Circular Única 047 de 2007, modificada con la circular 49 de 2008, Título III, capítulo primero, ítem 2 Juegos Apuestas Permanentes – Estudio de Mercado, páginas 138 a 151. De esta circular se desprende que el contenido mínimo del estudio de mercado es:

2.3.1 Tamaño del Mercado de los Todos los Juegos de Suerte y Azar. Para establecer el tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en el Departamento de Santander, el estudio correspondiente debe determinar, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar, sustitutas del juego de apuestas permanentes o chance, incluyendo la informalidad.
- b) El tamaño físico del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en la Departamento de Santander, incluyendo la informalidad, para los cinco años de duración de la respectiva concesión, el cual deberá establecer el número de apuestas efectuadas, el número de billetes comprados o en general, el número de veces en que se participa en la respectiva modalidad de juegos de suerte y azar.
- c) El tamaño monetario del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en el Departamento de Santander, incluyendo la informalidad, para los cinco años de duración de la respectiva concesión, el cual deberá establecer el valor de la apuesta, del billete o en general del costo de la participación en el respectivo juego.
- d) El perfil de los jugadores, el cual deberá determinar al menos las siguientes características:
 - Porcentaje de la población que utiliza el juego.
 - Participación por sexo.
 - Edad a la que empieza a jugar.
 - Participación por edad.
 - Participación por estrato social.
 - Participación por nivel educativo.
 - Participación por ocupación.
 - Juegos de Suerte y Azar preferidos por la población encuestada.
 - Número de días al mes en que el jugador participa en juegos de suerte y azar.
 - Días de la semana en que prefiere participar en juegos de suerte y azar.
 - Valores que acostumbran destinar a cada juego.
- e) Los instrumentos de medición utilizados para establecer los aspectos previstos en el presente ordinal deberán incluir elementos que permitan al encuestado identificar la modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance en los que participa.

2.3.2 Tamaño del Mercado del Juego de Apuestas Permanentes o Chance. El estudio correspondiente, a fin de establecer el tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento de Santander, debe determinar, entre otros, los siguientes elementos:

- a) El número y el valor de las apuestas estimadas por mes y año para los cinco (5) años de duración de la respectiva concesión, incluyendo la informalidad, teniendo en cuenta que dentro de la metodología de proyección empleada se debe partir del valor de mercado resultante del estudio de mercado, incorporando el comportamiento demográfico de la entidad territorial correspondiente, la configuración de su Producto Interno Bruto y la injerencia de éste en la determinación de dichas variables, haciendo uso, para tal fin, de las proyecciones de las variables macroeconómicas oficiales. Para el efecto, deberá

discriminar adicionalmente el valor total de las apuestas destinadas a incentivos autorizados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

- b) El perfil de los jugadores, el cual deberá determinar al menos las siguientes características:
- Porcentaje de la población que utiliza el juego.
 - Participación por sexo.
 - Edad a la que empieza a jugar.
 - Participación por edad.
 - Participación por estrato social.
 - Participación por nivel educativo.
 - Participación por ocupación.
 - Número de cifras con las que apuesta.
 - Número de días al mes, en que el apostador participa en el juego.
 - Días de la semana en que prefiere participar en el juego.
 - Valor de la apuesta promedio por formulario actual y la esperada para el período que se intenta proyectar.
 - Número de formularios demandados por cada una de las modalidades: manual y sistematizado.
 - Lugares preferidos para jugar: Puesto fijo, vendedor ambulante, indiferente.
 - Si cuando juega en puesto fijo, prefiere el juego sistematizado o el manual.
 - Lotería o sorteo preferido para jugar.
 - Nivel de confianza en relación con el pago de premios;
- c) La elasticidad del juego con respecto a las demás modalidades de juegos de suerte y azar que operan en la respectiva entidad territorial;
- d) Un análisis comparativo de la relación existente entre el valor total de las apuestas estimadas por mes y año para los cinco (5) años de duración de la respectiva concesión y valor total de las apuestas destinadas a incentivos autorizados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente,
- e) Los factores potenciales que le permitirían al juego de apuestas permanentes o chance un mayor desarrollo en la respectiva entidad territorial, específicamente en términos de incremento en la demanda, para ello deberá establecer los nichos de mercado no desarrollados, las características de la población que no participa en el juego de apuestas permanentes, las razones por las cuales ello ocurre y las condiciones en que eventualmente se estaría dispuesto a jugar, identificando el número de veces al mes y al día que se jugaría, el valor que se apostaría y el tamaño físico y monetario de este nicho potencial de mercado, así como su incidencia en la determinación de los ingresos brutos esperados para el período correspondiente;
- f) Las fortalezas y debilidades del juego de apuestas permanentes o chance mediante la estructuración de su matriz DOFA;
- g) El valor mensual y anual, por concepto de derechos de explotación, que debe generar el juego de apuestas permanentes, partiendo del valor de mercado resultante del estudio de mercado, durante el término de duración de la respectiva concesión, incluyendo la informalidad y los recursos adicionales que aportaría el nicho potencial del juego. Además, se debe incluir la evaluación con tres escenarios de ingresos brutos de explotación y la evaluación de probabilidad de ocurrencia de cada uno.

2.3.3 Plan estratégico de mercadeo. Como consecuencia del análisis y valoración de las variables obtenidas, el estudio de mercado deberá establecer un plan estratégico de mercadeo de mediano y largo plazo y para toda la vigencia de la concesión, en virtud del cual se determine un conjunto organizado, preciso y detallado de acciones de intervención en el mercado que permita garantizar en el tiempo la sostenibilidad de los derechos de explotación establecidos por el estudio y su potencial incremento. En virtud del decreto 4867 de 2.008 que modifico el artículo 1º del Decreto 3535 de 2005, y que en adelante exige que las apuestas se realicen en línea y tiempo real como mínimo en el 90%, el estudio de mercado determinará de manera precisa estrategias para aumentar la confianza y fortalecer el hábito de compra de los apostadores a través de este canal tecnológico; así mismo definirá el número mínimo de máquinas que deben establecerse en el departamento por municipios.

2.3.4 Cubrimiento. La muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance. En casos excepcionales, donde no se pueda cubrir la totalidad de los municipios, excluida la capital de departamento o distritos según corresponda, se debe justificar en el estudio, con la respectiva constancia de la administración municipal, las razones por las cuales no se pudo acceder a realizar el trabajo de campo.

2.3.5. Metodología del estudio. Con el fin de realizar los objetivos previstos, el estudio de mercado debe recurrir a fuentes de información primaria y herramientas de tipo cualitativo; en ese orden de ideas, aquel debe aplicar y analizar los resultados obtenidos a partir de encuestas a la población y encuestas a grupos focales o cualquier otra forma de análisis cualitativo. Los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos deben permitir estimar el valor de las variables solicitadas y, contribuir a la estructuración de un diseño metodológico que facilite establecer con mayor precisión el potencial del mercado del juego de apuestas permanentes o chance y, en particular el valor mensual y anual de los derechos de explotación de la respectiva concesión.

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación se propone un abordaje metodológico mixto² de corte cualitativo y cuantitativo, con miras a proporcionar información revelante y pertinente que permita dar cuenta de los objetivos trazados:

- a) Fase I. Investigación Documental Econométrica. En esta fase se llevará a cabo una investigación histórica, que permita analizar los últimos cinco años con reportes mensuales, bimensuales, trimestrales o semestrales para analizar estadísticamente los patrones de las apuestas permanentes con sus montos nivel departamental y municipal, con el propósito de desarrollar una función de estimación probabilística global y segmentada del comportamiento esperado para el periodo comprendido entre el 012 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015. Para tal efecto se desarrollará un análisis de series de tiempo con los indicadores económicos relacionados frente a los patrones de apuestas permanentes y juegos de azar basados en el acceso a las fuentes primarias que corresponden a los informes de registro directo de apuestas y premios a nivel departamental, local y municipal, los cuales serían remitidos por la LOTERIA SANTANDER.
- b) Fase II. Investigación Cualitativa. Durante esta fase se adelantarán estudios de corte etnográfico, clientes incógnitos, entrevistas en profundidad y sesiones de grupos focales en el Área Metropolitana de Bucaramanga, las capitales de provincia (5) y las ciudades de

² Tomado de los términos de referencia del estudio de mercado de la Lotería del Atlántico
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2009

San Vicente, Cimitarra y Barbosa municipios que presentan los mayores niveles de participación en el mercado de las apuestas permanentes, con el fin de explorar e identificar los principales referentes que hacen parte de las prácticas culturales prevalentes en los juegos de azar, tanto para el caso del chance y las loterías, como para las demás modalidades de juegos de azar sustitutos. En la investigación cualitativa se espera identificar aspectos centrales derivados de las experiencias de:

- los apostadores de chance y loterías,
 - Los practicantes de otros juegos de azar alternativos o sustitutos y
 - los vendedores.
- c) Fase III. Investigación Cuantitativa Aplicación de la Encuesta. Esta fase comprende la aplicación de la encuesta propuesta en la circular 047 de 2008, si en consideración del proponente el instrumento requiere ajustes o utilizar uno distinto para cumplir con el objeto de la contratación los mismos deben indicarse y sustentarse técnicamente en la propuesta para que la Lotería Santander y la Superintendencia Nacional de Salud evalúen su procedencia y aceptación.

Las encuestas se realizarán a través de entrevistas personales cara a cara, practicadas tanto a hombres como a mujeres, mayores de edad, en todos los estratos socioeconómicos de las entidades territoriales del Departamento de Santander y debe ser capaz de captar diferencias entre los grupos poblacionales.

El análisis previsto para los datos incluye la caracterización del perfil psicosocial y geográfico, la estimación de los patrones de apuesta en términos de frecuencia, preferencia, montos y lugares. Adicionalmente se emplearan análisis de confiabilidad para los instrumentos, análisis correlacional de las variables centrales y análisis de corte multivariado para dar cuenta de las posibles relaciones funcionales entre las características demográficas, psíquicas, sociológicas y geográficas en función de los patrones de apuestas permanentes.

- d) Diseño Técnico: Se contempla desarrollar modelos de clasificación por conglomerados, modelos de correspondencias y modelos de ecuaciones estructurales que permitan dar cuenta de la dinámica asociada con los factores que están involucrados en las prácticas de apuesta de juegos de azar y específicamente para el caso de las apuestas permanentes.
- El diseño muestral del estudio será aleatorio estratificado con afijación proporcional de acuerdo con la ponderación de población de Bucaramanga su Área Metropolitana y demás municipios del Departamento de Santander con un 95% de confianza y error máximo admisible del 2%. Cuando el resultado arroje que deben practicarse menos de 10 encuestas en un municipio, éste no será tenido en cuenta para el estudio y las encuestas del mismo, se adicionarán a las del municipio más cercano que arroje una distribución muestral mayor o igual a 20 encuestas, sin que la concentración en Bucaramanga exceda el 50%.
 - Distribución de la muestra³. La distribución de la muestra se realizará de acuerdo con la ponderación de las poblaciones de Bucaramanga y su Área Metropolitana; así como

³ El estudio de mercado a la explotación del juego de apuestas permanentes Chance Licitación Pública 002 -2007 de la Superintendencia Nacional de Salud para Santander determinó que el tipo de muestreo Afijación proporcional, indicando que cuando la distribución muestral arroje que en un municipio deben hacerse menos de 20 encuestas, este municipio no sería tenido en cuenta para el estudio y estas encuestas se practicarían en el municipio más cercano que tuviera una muestra mayor a 20. De esta forma en Santander se practicaron las encuestas 33/87 municipios. **Ver anexo No 3**

los municipios que integran el Departamento de Santander. En los municipios que posean estratificación, la muestra debe distribuirse entre los distintos estratos sociales existentes, teniendo en cuenta el número de habitantes que integra cada uno de ellos y su participación dentro del total de la población del respectivo municipio; para estos efectos deberá tomarse en cuenta la información que sobre el particular suministre la oficina de planeación del municipio. En aquellos municipios en que no exista estratificación se distribuirá la muestra geográficamente a partir de criterios de razonabilidad, los cuales deberán describirse y justificarse expresamente en el respectivo estudio.

- Población objetivo. Son todas las personas, mayores de 18 años, residentes en la respectiva entidad territorial. Para estimar este factor debe tomarse como referencia el censo practicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en el año 2005, aquellos que lo sustituyan, modifiquen o complementen, con base en el cual se calcula la tasa de crecimiento promedio anual de la población y, a partir de estas cifras proyectar el respectivo factor para el término de duración de la concesión correspondiente.
- Período de análisis. El estudio de mercado deberá indagar sobre el comportamiento y las preferencias de juego de los encuestados dentro de los treinta (30) días inmediatamente anteriores a la realización de la encuesta o a la práctica del respectivo instrumento cualitativo de información.
- Tratándose de análisis de los registros diarios de apuestas y/o de los formularios utilizados, el estudio deberá comprender al menos los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su realización.
- Tamaño de la muestra⁴. En relación con el tamaño de la muestra, el estudio debe señalar la fórmula a utilizar, indicando y justificando los valores de cada una de las variables implícitas en ella; establecer y sustentar el número de entrevistas a realizar, así como el tipo de muestreo que se utilizará.
- Toda la información usada en el estudio de mercado debe tener una fuente de verificación; el uso de cifras macro económicas, poblaciones y de cartografía deben estar con arreglo a las estimaciones oficiales.

2.3.6 Correlación de las variables solicitadas. La correlación de las variables previstas y su incidencia en la determinación de los derechos de explotación, mensuales y anuales, de la concesión correspondiente, deberá describirse y justificarse suficientemente a partir de la formulación matemática utilizada para su cálculo y la sustentación de cada uno de sus elementos.

2.3.7 Trabajo de campo. El trabajo de campo se deberá realizar en el Área Metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja, en un horario que se propone entre las 9:30 A.M., y 11:00 P.M., de lunes a viernes y durante todo el día, los sábados, domingos y feriados, con el fin de lograr entrevistar también a las personas que trabajan y estudian. En los municipios y poblaciones diferentes a las aquí mencionadas, el horario de realización de las encuestas podrá modificarse de acuerdo a los hábitos de la población en lo relacionado con la permanencia en el hogar o lugares de trabajo de las personas.

El contratista debe asegurar la calidad y consistencia de la información colectada en el campo, por ello debe establecer un programa de control y supervisión a cada encuesta y entrevista que

⁴ El estudio de mercado a la explotación del juego de apuestas permanentes Chance Licitación Pública 002 -2007 de la Superintendencia Nacional de Salud para Santander determinó que la fórmula de muestreo aplicable corresponde a poblaciones finitas

$$n = \frac{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{\delta^2}{N}}{1}$$

permita en sitio asegure su total revisión; además de lo cual de manera indirecta verificará al menos un 20% de las encuestas efectuadas por cada uno de los entrevistadores en cada población donde se realice el estudio, encuestas que deberán ser aceptadas por la LOTERIA SANTANDER. En el caso de presentarse rechazo de encuestas, estas deberán realizarse nuevamente.

El proponente ganador del contrato deberá seleccionar y entrenar adecuadamente un grupo de entrevistadores en las técnicas de encuestación y de entrevista, en la aplicación del cuestionario y en el significado y alcances del Juego de Apuestas Permanentes, así como supervisar en forma directa la labor de todos y cada uno de los entrevistadores. Las aproximaciones cualitativas serán desarrolladas por personas expertas en la materia.

2.4. PRODUCTOS DEL ESTUDIO.

La empresa contratista deberá entregar a la LOTERIA SANTANDER, tres originales de los resultados del estudio con las respectivas copias magnéticas. Los productos a entregar son:

2.4.1 Informe detallado en el cual se incluyan los resultados de todas las variables solicitadas y su respectivo análisis, así como las conclusiones generales y específicas del mismo y los valores a transferir al sector salud por conceptos de derechos de explotación, mes a mes durante el periodo comprendido del 12 de Febrero de 2010 al 11 de Febrero de 2015. Todos los resultados se deberán entregar separadamente en los siguientes segmentos:

- a) Total Departamental,
- b) Total Por Provincia y Área Metropolitana
- c) Total Por Municipio.

Este documento incorpora los tabulados básicos de la encuesta, distinguiendo los resultados por dominios de estudio definidos en la encuesta; además debe describir y justificar los resultados del estudio de mercado, detallándose cada uno de los elementos descritos en los objetivos generales y específicos previstos en las Circulares Externas 047 de noviembre 30 de 2007 modificada por la circular 049 de abril 02 de 2008.

2.4.2. La base de datos del estudio, con la información tabulada de cada una de las encuestas junto con los respectivos factores de expansión, la estimación de los errores muestrales y el archivo electrónico que contiene el cálculo efectuado para llegar a las conclusiones presentadas, específicamente en materia de ingresos brutos esperados y los correlativos derechos de explotación, a fin de efectuar una auditoria de fórmulas. La base de datos del estudio debe entregarse en archivo plano preferiblemente en csv (delimitado por comas) o extensión txt. dbf o xls. Una copia en pdf con el diccionario de variables que conforman la base de datos, incluyendo factores de expansión y encuestas no respondidas, con la correspondiente explicación de la codificación empleada.

2.4.3. La ficha técnica de la encuesta. Tanto para los casos de haber utilizado otro instrumento al planteado en la circular 047 de 2007 o haber introducido cambios al mismo se deberá anexar la encuesta junto con un informe que lo justifica. De igual forma entregará los instrumentos de medición utilizados: manuales de campo, encuestas, entrevistas, análisis de los registros diarios de las apuestas y/o de los formularios, etc.; de estas actividades deberá quedar un registro fotográfico.

2.4.5. Metodología empleada para la selección de la muestra.

2.4.6. Informe del proceso de supervisión y control aplicados, en el cual se debe describir el, o los aplicativos utilizado en la elaboración del estudio para una de sus etapas por ejemplo: para la digitación y consistencia automática de los datos, de su análisis; en todos los casos se debe adjuntar el método y/o reporte que confirme la consistencia y coherencia de datos y formulas.

El análisis de los datos de consumidores, apostadores y vendedores se realizará con un software que cumpla con los criterios técnicos y que garantice que su información sea consistente, para lo cual deberán anexar el diccionario de cómo manejar la información. Las bases de datos y matrices se suministran en su totalidad con la entrega de la investigación.

2.4.9. El modelo de simulación financiera diseñado para obtener los resultados del estudio.

2.5. PLAN DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar un plan de trabajo que describa de manera clara, precisa y detallada cada una de las etapas del estudio, las actividades que las componen, el tiempo estimado para su realización (fechas), discriminándolo por etapa y por actividad y las personas responsable de ellas, con indicación de sus funciones.

De manera previa a la aplicación de los instrumentos de medición – encuestas y grupos focales – el contratista deberá presentar a la LOTERIA SANTANDER, un plan de trabajo de campo en el que se precisen los sitios de concentración, las fechas y los responsables – entrevistadores y supervisores de campo – de la aplicación de los instrumentos en cada uno de los municipios que integran el Departamento.

2.5 EXPERIENCIA REQUERIDA

2.5.1 Clasificación Y Experiencia del Proponente. Podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas, que tengan como objeto social o actividad económica principal la investigación y análisis de mercados y/o la realización de estudios de mercado.

2.5.2. Clasificación. Los proponentes deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad consultoría, en la especialidad 8 desarrollo urbano grupo 01 –planeamiento en desarrollo urbano (encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, encuesta socioeconómicas) y/o especialidad 10 grupos 01 planeación y gestión (Empresa publicas, administración y financiación, inversión pública y presupuesto, finanzas publicas y deuda) grupo 02- sistemas de información (contabilidad auditoria, sistemas de información y procesos de computo, manejo de sistemas de información) grupo 03- organización (desarrollo institucional, asesoría en administración, estudios administrativos y estudios de desarrollo organizacional) .

2.5.3. Experiencia. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la realización de estudios de mercado en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de la convocatoria. Esta acreditación se surte con la presentación de certificaciones expedidas por las entidades para las cuales los realizaron. Las certificaciones deberán contener:

- Nombre de la entidad contratante.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Valor de Contrato
- Cumplimiento del contrato, multas
- Calidad del servicio.

2.6 EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA PROPONENTE

Para la realización del estudio se debe contar con un equipo de trabajo que, como mínimo, integre especialistas en estadística, economistas y econométricos. Los profesionales deben estar en capacidad de aplicar diferentes metodologías y hacer uso de software econométrico para el análisis de las bases de datos.

El proponente deberá presentar una estructura organizacional en la que disponga como mínimo del recurso humano que a continuación se relaciona para la realización del estudio de mercado:

- Un (1) Director del proyecto con título de formación universitaria que acredite experiencia en el ejercicio de esa función en la ejecución de al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Un (1) Consultor técnico, con título de formación universitaria y especialización en estadística o con título profesional en estadística. En cualquiera de los dos (2) eventos el consultor debe contar con experiencia acreditada en la elaboración de diseños muestrales para la realización de estudios de mercado en al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Un (1) Jefe de procesamiento, digitación y codificación con título de formación Universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Un Jefe de campo, con título de formación universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Seis (6) Supervisores con al menos título de formación secundaria. Debe certificar haber realizado la labor o haber sido encuestador en cualquier área.
- Los encuestadores tendrán como mínimo, título de formación secundaria.

El proponente, deberá adjuntar con la propuesta las hojas de vida del equipo de trabajo ofrecido para el desarrollo del servicio con toda la información académica y experiencia profesional del recurso humano relacionada con el rol propuesto para este estudio de mercados. Las certificaciones aquí solicitadas deben cumplir con los mismos requerimientos solicitados en el ítem 2.5.3 de este documento.

2.7. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El contrato a desarrollar es de consultoría, la cual se realizará bajo la modalidad de contratación y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos en cuanto al proceso de selección al manual interno de contratación contenido en el Acuerdo 010 de 2002, modificado por

el Acuerdo 09 de 2008 en razón a que el objeto a contratar guarda conexidad con el objeto desarrollado por la Lotería Santander (artículo 14 Ley 1150 de 2007 y artículo 51 decreto 2474 de 2008). En lo que respecta a los principios generales de la contratación administrativa se regirá por Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios.

Además se dará aplicación a los Decretos, Resoluciones y Circulares expedidas por el ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que regulan el tema materia de contratación. En especial las siguientes disposiciones:

El Inciso 3° del Artículo 23 de la Ley 643 de 2001, que establece: “En el caso de nuevos concesionarios el primer pago de anticipo se realizará con base en los ingresos brutos esperados, de acuerdo con el estudio de mercado elaborado para el efecto y presentado en el marco de la licitación previa a la celebración del contrato de concesión.”

El Artículo 2° del Decreto 3535 de Octubre 06 de 2005. *Estudios de Mercado*. Las entidades concedentes, de conformidad con la Ley 643 de 2001, podrán realizar directamente o contratar con terceros de reconocida experiencia en el análisis e investigación de mercados, en los términos de la Ley 80 de 1993, los estudios de mercado de que trata el artículo 23 del régimen propio del monopolio de juegos de suerte y azar.

Dichos estudios podrán ser realizados directamente por las entidades concedentes, siempre y cuando cuenten dentro de su estructura organizacional con los recursos humanos y técnicos adecuados en términos de experiencia y capacidad operativa, para adelantarlo.

Los estudios de mercado deberán ajustarse a lo indicado por la Superintendencia Nacional de Salud y como mínimo, determinar el tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar que tengan relación o afecten el Juego de Apuestas Permanentes o Chance que operen en el Departamento de Santander.

La actividad contractual desarrollada de conformidad con las disposiciones señaladas deberá realizarse de conformidad al cronograma señalado en el numeral 1.2 de estos pliegos de condiciones.

2.8 PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de Cuatro meses los cuales se iniciaran una vez suscrita acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO: La entrega del resultado del estudio de mercados se efectuara dentro de los primeros cuarenta y cinco días del plazo pactado, los dos meses y quince días restantes corresponde al periodo en el cual el contratista debe atender las observaciones que el ente de control y vigilancia efectúe al estudio correspondiente.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el **ANEXO NO. 1**.
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
3. El valor de la propuesta incluido el IVA. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la **LOTERIA SANTANDER** lo considerara incluido en el valor total de la **OFERTA** y así lo aceptara el proponente. Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.
4. Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:

- Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.
- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 70 %.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte a 31 de Diciembre de 2.008, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 30 de 2008, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

5. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de los contratos ejecutados y/o en ejecución de estudios de mercado, la cual debe ser presentada de conformidad a lo establecido en el numeral 2.5.2. y 2.6 de los presentes pliegos
6. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos. (**DILIGENCIAR ANEXO NUMERO DOS**)
7. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral **3.2.1** del Pliego de Condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
8. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.
9. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad consultoría, en la especialidad 8 desarrollo urbano grupo 01 –planeamiento en desarrollo urbano (encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, encuesta socioeconómicas) y/o especialidad 10 grupos 01 planeación y gestión (Empresa publicas, administración y financiación, inversión pública y presupuesto, finanzas publicas y deuda) grupo 02- sistemas de información (contabilidad auditoría, sistemas de información y procesos de computo, manejo de sistemas de información) grupo 03- organización (desarrollo institucional, asesoría en administración, estudios administrativos y estudios de desarrollo organizacional) .
En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito.

- 11.El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución
- 12.Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
- 13.Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal
- 14.Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
- 15.Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República .Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
- 16.Fotocopia del RUT. En caso de participación de uniones temporales o consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.

3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , Correo Electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia directamente, ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.

3.2 GARANTIAS

3.2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA SANTANDER, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y un mes más.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

3.2.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.

- b) Para avalar la calidad de la billettería suministrada por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- c) De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- d) Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato, o en la circunstancia que el contrato no se haya liquidado dentro del término establecido.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CAPITULO IV. PROCESO DE ADJUDICACION

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la Invitación Pública, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas verificando número de folios y valor de la propuesta. En ella participaran el jefe de la entidad, los servidores públicos que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones que hagan los asistentes.

4.2 CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- b) El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiere.
- c) Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- e) Cualquier modificación de las especificaciones o de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- f) Cuando se presenten ofertas parciales.
- g) Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- h) Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- i) Cuando se presenten dos o mas propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.

- j) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la **LOTERIA SANTANDER**
- k) Encontrarse incurso en alguna causal de liquidación o disolución
- l) No presentar dentro del plazo determinado por la lotería Santander, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- m) Todas aquellas consideradas como causal de rechazo en el presente pliegos de condiciones
- n) Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.

4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la **LOTERIA SANTANDER** podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la Contratación ni el principio de igualdad entre los proponentes conforme se establece en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 7º.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

4.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La **LOTERIA SANTANDER** evaluará las propuestas presentadas, entre **el Miércoles 10 y el viernes 12 de junio de 2009.**

La **LOTERIA SANTANDER**, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva (Artículo 4 decreto 287/96).

4.5. CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Analizadas las propuestas dentro del plazo de evaluación o de su prórroga, la evaluación permanecerá disponible en la Subgerencia Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**, o en la página web de la **LOTERIA SANTANDER** www.loteriasantander.com por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que consideren absolutamente necesarios, pero no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus ofertas. **Martes 16 al miércoles 17 de junio hasta las 4:00 P.m.**

Las observaciones formuladas por los proponentes a las evaluaciones elaboradas por la **LOTERIA SANTANDER**, serán resueltas por el Gerente General de la entidad en el acto de adjudicación.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** mediante acto administrativo declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9º, Inciso final.

4.7. ADJUDICACION DE LA INVITACION PÚBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando la misma sea la más conveniente para la Lotería Santander. **La adjudicación será el martes 23 de junio de 2.009.**

4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación para suscribir y legalizar el respectivo contrato. **(miércoles 24 y jueves 25 de junio de 2.009)**

Si no lo hiciese dentro del plazo, La **LOTERIA SANTANDER** podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará escoger el ofrecimiento más favorable y que nos permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual. Dada la importancia y relevancia que para las rentas del Sector Salud tiene el resultado de este estudio, se impone contratar con firmas consultoras de reconocida capacidad técnica, factor este que debe ser el de mayor peso a la hora de la selección; además de ello, se proponen los siguientes factores:

Factor de Selección	Descripción	Tipo de Evaluación	Puntaje Propuesto
Capacidad Jurídica		Habilitante	Si/No
Capacidad Financiera	Demostrar solvencia financiera para atender los requerimientos de la realización del estudio de mercado.	Habilitante	Si/No
Evaluación de Experiencia	Demostrar que ha realizado estudios de mercado, deseable en juegos de suerte y azar, o estimación de concesiones.	Calificable	40
Evaluación Técnica	Demostrar que la empresa cuenta con el personal requerido, debidamente calificado para desarrollar el estudio.	Calificable	60
Evaluación	Seleccionar a la empresa que en las mejores	Habilitante	Si/No

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2009

Proyectó
Luis Carlos Parra Salazar
Asesor General

Revisión Jurídica
María Elena Gutiérrez
Subgerente Jurídica



Económica	condiciones de experiencia y técnica, ofrezca la oferta más favorable para la Lotería Santander.		
Total			100

Los aspectos relacionados con la verificación de la propuesta (capacidad jurídica, y capacidad financiera) no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para la calificación económica, técnica, y de experiencia.

4.9.1 FACTORES HABILITANTES:

La capacidad Jurídica, la capacidad financiera y evaluación financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

4.9.2 FACTORES DE EVALUACION

El proponente deberá presentar en su propuesta, la metodología a aplicar para alcanzar el objeto contractual y los productos en los requerimientos aquí señalados, la misma deberá como mínimo presentar:

- a) Presentación de los Aspectos Metodológicos: Para ello realizará una descripción de la metodología de investigación, sus etapas; las técnicas a emplear; el tamaño de la muestra; la distribución muestral; el instrumento de recolección de la información, para el cual debe indicar si hará modificaciones al el propuesto por la Circular Única 047 caso en el cual justificará tal decisión. De igual forma describirá la forma como asegurarán para cada etapa del estudio la calidad y confiabilidad en la recolección, manipulación de los datos así como de los resultados, es importante para el trabajo de auditor y de revisión de la Superintendencia Nacional de Salud indicar las formulas aplicadas.
- b) Para la ejecución del contrato el contratista deberá presentar a la LOTERIA SANTANDER, un cronograma de actividades de acuerdo con el plan de trabajo presentado en la propuesta en el que se precisen fechas y responsables.
- c) De manera previa a la aplicación de los instrumentos de medición – encuestas y grupos focales – el proponente deberá presentar a La LOTERIA SANTANDER, un plan de trabajo de campo en el que se precisen los sitios de concentración, las fechas y los responsables – entrevistadores y supervisores de campo – de la aplicación de los instrumentos en cada uno de los municipios que integran el Departamento. Este plan contendrá la estructura organizacional que su empresa dispondrá para la realización del estudio de mercado, estableciendo las líneas de decisión y el enlace con la Lotería Santander; deberá hacer una breve descripción de las actividades y dedicación que cada uno de los miembros del equipo realizará según el plan de trabajo presentado en los aspectos metodológicos. Además presentará las hojas de vida de cada uno de ellos, según lo indicado en el numeral 5.2 de este documento y su compromiso para participar en la realización de este estudio.
- d) Declaración de acompañamiento ante la Superintendencia Nacional de Salud: El proponente de requerirse deberá acompañar a la Lotería Santander en la presentación y sustentación del estudio de mercado ante el ente de control

La evaluación técnica calificará la experiencia general de la firma o consultor y la experiencia específica del equipo de trabajo con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia General del Proponente	40
Experiencia específica del equipo de trabajo	60
Total	100

- Experiencia General: En el numeral 5.1.3 experiencia se indico la manera como esta acredita, para su evaluación se tomarán los estudios realizados en los cinco años anteriores a la presentación de la propuesta. Para otorgar el puntaje se convertirá el valor de cada uno de las certificaciones en salarios mínimos vigentes del año en que se realizo el estudio, producto de lo anterior se podrán otorgar los siguientes valores:

Puntaje Máximo	Valor Certificaciones en SMMV
10	200-500
20	501-700
40	701

Para la conversión de los salarios mínimos se tendrá en cuenta los siguientes valores:

AÑO	VALOR DEL SMMV(\$)
2005	381.500
2006	408.500
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900

- Experiencia Especifica del Equipo de trabajo:

MIEMBRO DEL EQUIPO	Puntaje Máximo	Profesión requerida	Formación Adicional		(Proyectos) Experiencia / No de certificaciones		
			Especialista	Maestría	1 a 5	6 a 10	Más de 10
Director de Proyecto	20	5	2	5	2	5	10
Consultor Técnico	20	5	5		2	5	10
Jefe de Procesamiento	10	2	3		2	3	
Jefe de Campo	10	2	3		2	3	

4.9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación técnica, el Comité Evaluador de la Lotería Santander recomendará la selección del oferente que haya:

- Presentado la oferta de menor precio.

- b) En caso de persistir el empate a aquel que haya presentado el mayor número de certificaciones relacionadas con la realización de estudios de mercado para los juegos de suerte y azar (loterías, chance, hípicas, etc.).
- c) De persistir el empate a quien haya presentado en su equipo supervisores con mayor grado académico al mínimo exigido.
- d) Como última medida de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

CAPITULO V.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION)

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de:

- 1) Aprobación de la garantía única
- 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras
- 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios departamentales (2%),
 - Pro-electrificación rural (2%) y
 - El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)
- 4) pago de impuesto de timbre y
- 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente:

- Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes),
- Estampilla Pro-Ancianos (1%), y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

5.3. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: PRESENTACION PROPUESTA

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención a la convocatoria de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta. Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad, Consorcio, Unión Temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la presente contratación en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través de la Supervisión o interventoría designada por la LOTERIA SANTANDER.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre
CC No

ANEXO DOS ESTRUCTURA DE COSTOS

**CUADRO No 1
COSTO ASOCIADOS AL TALENTO HUMANO**

Profesionales	No de Cargos	Tiempo de Dedicación	Tiempo de Trabajo Mes	Asignación Mensual (\$)	Factor Prestacional (\$)	Valor Total (\$)
Director del proyecto						
consultor Técnico						
Analista de Mercado						
Profesional procesamiento de información						
Jefe de Campo						
Supervisores						
Encuestadores						
Subtotal Equipo de Trabajo						

**CUADRO No 2
COSTOS ASOCIADOS A DESPLAZAMIENTOS**

Descripción	Días	No de Personas	Valor Día (\$)	Valor Total (\$)
Transporte				
Manutención				
Alojamiento				
Subtotal Desplazamiento Equipo				

**CUADRO No 3
COSTOS ASOCIADOS AL TRABAJO DE OFICINA**

Descripción Elementos e Insumos*	UN	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Oficina	Mes			
Insumos y equipos de oficina	Gl			
Materiales Encuesta Modelo	Encuesta			
	Tablas			
	Lapiceros			
	Maletín			
	Gorra			
Chaleco				

Taller de Inducción	1			
Preparación informes	Informe			
Subtotal Trabajo Oficina				

*Los elementos enunciados son a título de ejemplo, el consultor puede hacer su propia lista

**CUADRO No 4
RESUMEN DE COSTOS**

Descripción	Valor Total
Equipo Técnico	
Desplazamiento Equipo Técnico	
Trabajo de Oficina	
Total Costo Directo	
Administración %	
Utilidad %	
Imprevistos %	
Total Costos Indirectos	
Total Costos Antes de Impuestos y Legalización	
Legalización %	
IVA %	
Total Costo Impuesto y Legalización	
Total Contrato	

ANEXO No 3
DISTRIBUCION MUESTRAL
ESTUDIO DE MERCADO

Tomado del estudio de mercado a la explotación del Juego de Apuestas permanentes chance Superintendencia Nacional de Salud

MUNICIPIO	POBLACION CENSO 2005 DANE	%	DISTRIBUCION MUESTRAL POR MUNICIPIO	DISTRIBUCION MUESTRAL PROPUESTA DE ACUERDO AL PLIEGO
Bucaramanga	516.512	26.4	528	528
Aguada	2.117	0.1	2	
Albania	4.473	0.2	5	
Aratoca	8.395	0.4	9	27
Barbosa	26.046	1.3	27	27
Barichara	7.651	0.4	8	34
Barrancabermeja	190.058	9.7	194	194
Betulia	5.350	0.3	5	
Bolívar	13.996	0.7	14	27
Cabrera	1.924	0.1	2	
California	1.793	0.1	2	
Capitanejo	6.152	0.3	6	
Carcasí	5.200	0.3	5	
Cepitá	2.022	0.1	2	
Cerrito	6.319	0.3	6	
Charalá	11.422	0.6	12	25
Charta	3.142	0.2	3	
Chima	3.338	0.2	3	
Chipatá	5.151	0.3	5	
Cimitarra	34.293	1.8	35	
Concepción	5.908	0.3	6	
Confines	2.753	0.1	3	
Contratación	4.201	0.2	4	
Coromoro	7.376	0.4	8	
Curití	11.464	0.6	12	26
El Carmen de Chucurí	18.098	0.9	18	25
El Guacamayo	2.303	0.1	2	
El Peñón	13.148	0.7	13	27
Encino	2.711	0.1	3	
Enciso	3.989	0.2	4	
Florián	6.378	0.3	7	
Floridablanca	254.683	13.0	260	260
Galán	2.292	0.2	3	

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2009

Proyectó
Luis Carlos Parra Salazar
Asesor General

Revisión Jurídica
María Elena Gutiérrez
Subgerente Jurídica



Gambita	5.168	0.3	5	
Girón	135.791	6.9	139	139
Guaca	6.916	0.4	7	
Guadalupe	5.596	0.3	6	
Guapotá	2.271	0.1	2	
Guavatá	4.402	0.2	4	

ANEXO No 3
DISTRIBUCION MUESTRAL
ESTUDIO DE MERCADO

Tomado del estudio de mercado a la explotación del Juego de Apuestas permanentes chance Superintendencia Nacional de Salud

MUNICIPIO	POBLACION CENSO 205 DANE	%	DISTRIBUCION MUESTRAL POR MUNICIPIO	DISTRIBUCION MUESTRAL PROPUESTA DE ACUERDO AL PLIEGO
Güepsa	4.285	0.2	4	
Hato	2.401	0.1	2	
Jesús María	3.455	0.2	4	
Jordán	1.164	0.1	1	
La Belleza	8.462	0.4	9	
Landázuri	15.192	0.8	16	22
La paz	5.611	0.3	6	
Lebrija	30.980	1.6	32	32
Los Santos	10.977	0.6	11	26
Macaravita	2.753	0.1	3	
Málaga	18.706	1.0	19	28
Matanza	5.840	0.3	6	
Mogotes	10.952	0.6	11	23
Molagavita	5.764	0.3	6	
Ocamonte	4.984	0.3	5	
Oiba	10.983	0.6	11	25
Onzaga	5.707	0.3	6	
Palmar	2.883	0.1	3	
Palmas del Socorro	2.443	0.1	2	
Páramo	3.671	0.2	4	
Piedecuesta	117.364	6.0	120	120
Pinchote	4.420	0.2	5	
Puente Nacional	14.538	0.7	15	23
Puerto Parra	6.514	0.3	7	
Puerto Wilches	31.503	1.6	32	32
Rionegro	29.382	1.5	30	30
Sabana de Torres	19.772	1.0	20	20
San Andrés	9.783	0.5	10	30
San Benito	3.907	0.2	4	
San Gil	43.519	2.2	44	44
San Joaquín	2.948	0.2	3	
San José de Miranda	4.855	0.2	5	
San Miguel	2.683	0.1	3	

San Vicente de Chucurí	33.267	1.7	34	34
Santa Bárbara	2.311	0.1	2	
Santa Helena del Opón	4.473	0.2	5	
Simacota	8.910	0.5	9	26
Socorro	29.076	1.5	30	30
Suaita	10.975	0.6	11	25

ANEXO No 3
DISTRIBUCION MUESTRAL
ESTUDIO DE MERCADO

Tomado del estudio de mercado a la explotación del Juego de Apuestas permanentes chance Superintendencia Nacional de Salud

MUNICIPIO	POBLACION CENSO 2005 DANE	%	DISTRIBUCION MUESTRAL POR MUNICIPIO	DISTRIBUCION MUESTRAL PROPUESTA DE ACUERDO AL PLIEGO
Sucre	9.256	0.5	9	26
Suratá	3.662	0.2	4	
Tona	6.690	0.3	7	
Valle de San José	5.315	0.3	5	
Vélez	19.755	1.0	20	27
Vetas	2.349	0.1	2	
Villanueva	6.978	0.4	7	
Zapatoca	9.449	0.5	10	27

derechos de explotación para un período determinado, establezca el respectivo estudio de mercado con fundamento en los ingresos brutos esperados de la operación del juego de apuestas permanentes o chance, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001, constituye el valor del respectivo contrato de concesión” 6. Que el Artículo 2° del Decreto 3535 de Octubre 06 de 2005. en lo que respecta al *Estudios de Mercado*, precisó que Las entidades concedentes, de conformidad con la Ley 643 de 2001, podrán realizar directamente o contratar con terceros de reconocida experiencia en el análisis e investigación de mercados, en los términos de la Ley 80 de 1993, los estudios de mercado de que trata el artículo 23 del régimen propio del monopolio de juegos de suerte y azar. 7. Que tratándose de un objeto que guarda relación directa con la actividad que cumple la Entidad, se procederá a desarrollar el proceso contractual dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2.007, artículo 51 decreto 2474 de 2.008 y el acuerdo 010 de 2.002, modificado por el acuerdo 09 de 2.008 (Manual Interno de Contratación) 8. Que la LOTERIA SANTANDER observando los parámetros establecidos en las normas antes citadas adelanto proceso de Invitación pública 03 de 2.009, culminado con la adjudicación a la firma, xxxxxxxxxxxxxx de conformidad con la resolución número xxxx de fecha xxxxxxxx. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la realización de un estudio de mercados con el fin de caracterizar los hábitos de compra del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, así como identificar el valor del mercado para determinar los derechos de explotación que para cada año y mes debe generar la concesión para el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 al 11 de febrero de 2015, de acuerdo los requisitos establecidos en la circular n° 047 de noviembre 30 de 2007, modificada por la circular 049 de abril 2 de 2008 y la circular 050 de 2008 de la superintendencia nacional de salud, así como las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones” **SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO** El plazo para la ejecución del contrato será de Cuatro meses los cuales se iniciaran una vez suscrita acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO:** La entrega del resultado del estudio de mercados se efectuara dentro de los primeros cuarenta y cinco días del plazo pactado, los dos meses y quince días restantes corresponde al periodo en el cual el contratista debe atender las observaciones que el ente de control y vigilancia efectúe al estudio correspondiente. **TERCERA:** El contratista en el desarrollo del objeto contractual, debe dar cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el estudio previo, en el pliego de condiciones los cuales corresponden a los parámetros establecido por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular Única 047 de 2007, modificada por la circular 049 de 2008 **CUARTA PRECIO:** El precio del presente contrato asciende a la suma de xxxxxxxx el cual corresponde a los siguientes valores: a- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx más, b- Dieciséis por ciento (16%) de IVA. equivalente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxó el que rija al momento de la factura. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:-** Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la empresa Industrial y Comercial LOTERIA SANTANDER para la vigencia fiscal del año en curso **SEXTA FORMA DE PAGO:** La Lotería Santander pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Primer Pago: 30% que corresponde a la suma VEINTICUATRO MILLONES Pesos (\$24.000.000); previa presentación y aprobación del plan de trabajo. Segundo Pago: 20% que corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES Pesos (\$16.000.000), una vez presentado el informe sobre la culminación de las tareas de campo. Tercer pago: 40% que corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES Pesos (\$32.000.000), los cuales se desembolsarán a la presentación y aprobación del informe final por parte de la Lotería Santander y, Cuarto Pago del 10%, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES Pesos (\$8.000.000), una vez efectuada la revisión previa por parte de la Superintendencia de conformidad a los establecido en el numeral 2.2.10 de la Circular Única con modificaciones de la circular 49 de 2008 que preceptúa: “Remisión del estudio a la Superintendencia Los concedentes deberán allegar el estudio de mercado, en medio impreso y magnético, a la Superintendencia Delegada para la

Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, con la antelación suficiente que permita la revisión previa y la realización del proceso de licitación para la selección del concesionario". **SEPTIMA GARANTIAS:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos: De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más. Para avalar la calidad de la billetería suministrada por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más. El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato, o en la circunstancia que el contrato no se haya liquidado dentro del término establecido. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al CONTRATISTA equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de LA LOTERIA SANTANDER. **NOVENA VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y condiciones contratadas. 6. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 8. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y articulo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2003. 9 Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DECIMA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuito personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA PRIMERA :MULTAS:** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista la Lotería Santander, sancionara al contratista, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor contractual. estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. parágrafo: si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la Lotería Santander, para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la clausula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. para el efecto, la lotería adelantara un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. las decisiones se tomaran a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las

asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. **DECIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES:** LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **DECIMA QUINTA : LIQUIDACION - :** Para efectos de la liquidación del presente contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. **DECIMA SEXTA : INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA OCTAVA CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA NOVENA : DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual. **VIGESIMA: DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 2472 de 2.008 artículo 51 y el manual interno de contratación acuerdo 010 de 2.002, modificado por el acuerdo 09 de 2.008 y demás normas legales concordantes, ley 643 de 2.001, decreto reglamentarios **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única, 2) La expedición del Registro Presupuestal, 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), 4) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V. En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), Estampilla Pro-Ancianos (1%), y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.). En constancia se suscribe a los xxxxxxxxxxxx del mesxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente

Representante. Legal